



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-36

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2008-MPMN

Moquegua, 23 de Julio de 2008.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-6-2008, el Dictamen 007-2008-COEPPUO/MPMN de Registro 10170-2008, sobre suscripción del Convenio de Capacitación y Cooperación Interinstitucional con "Stichting de Waal Foundation".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" es un Organó de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio de Capacitación y Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre "Stichting de Waal Foundation" y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", es con el objeto de realizar acciones conjuntas para la sensibilización, capacitación y promoción de acciones que permitan el mejoramiento de la atención y el cuidado de la población;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio de Capacitación y Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley 8230 del 03-04-36, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 25-06-2008;

ACORDO:

1°.- Aprobar la Celebración del Convenio de Capacitación y Cooperación Interinstitucional entre "Stichting de Waal Foundation" y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades en la población de la Provincia de "Mariscal Nieto".

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución y supervisión de dicho Convenio.

3°.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" para que informe mensualmente a la Comisión pertinente, sobre el desarrollo y cumplimiento de metas del Convenio.

4°.- Remítase copia del referido Convenio a las Municipalidades Distritales de la Provincia de "Mariscal Nieto", para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO GOAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA

